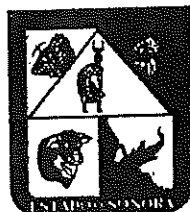




BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
• ACUERDOS QUE CREAN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
EN CIUDAD OBREGÓN Y GUAYMAS

TOMO CLXXVI
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 18 SECC. II
JUEVES 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

5002/2
ACORDO 2/2005
7

El Pleno del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 11, fracción XVI y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tiene a bien emitir el presente Acuerdo General.

CONSIDERANDO:

Con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, reformas a la Constitución Política Local, en donde se contempla una nueva estructura del Poder Judicial del Estado.

El día doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actualmente en vigor.

Entre las actuales facultades del Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de particular importancia, lo constituye el determinar el número y la especialización por materia, en su caso, de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales.

Ante la necesidad de seguir impartiendo una justicia confiable, pronta, completa e imparcial, cumpliendo con los ordenamientos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL No. 2/2005

**QUE CREA EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.**

PRIMERO.- Se crea y entra en funciones a partir de las 8:00 horas del día seis de septiembre del año dos mil cinco, el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora.

SEGUNDO.- Su jurisdicción territorial será de acuerdo con lo que establece el artículo 55, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Su competencia la establece la propia Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las leyes procesales de la materia y ordenamientos aplicables.

TERCERO.- A partir de las 8:00 horas del día seis de septiembre del año dos mil cinco, el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, empezará a conocer de todos los asuntos de inicio propios de su competencia y jurisdicción, es decir, entra en permanente y único turno.

CUARTO.- La competencia de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, para conocer de asuntos de nuevo ingreso, se suspenderá a partir de las 8:00 horas del día seis de septiembre del año dos mil cinco.

QUINTO.- Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, seguirán en el conocimiento y resolución de todos los asuntos sujetos a su potestad judicial, presentados hasta antes de las 8:00 horas del día seis de septiembre del año dos mil cinco.

SEXTO.- Los exhortos que lleguen a partir de las 8:00 horas del día seis de septiembre del año dos mil cinco, se turnarán al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil para su diligenciación, a menos que se encuentren estrechamente vinculados en su desahogo con algún exhorto anterior, cuya recepción se haya realizado en los Juzgados Civiles ya existentes, en cuyo caso, su diligenciación la llevará a cabo este Juzgado.

SEPTIMO.- El Acuerdo General No. 1/2003, que crea la Oficialía de Partes Común a los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cajeme, con residencia en Ciudad Obregón, temporalmente y en lo conducente se ajustará a lo dispuesto en el presente Acuerdo General.

OCTAVO.- Una vez que el número de expedientes recibidos por el Juzgado Cuarto de lo Civil de nueva creación, iguale al promedio anual en el presente año, de asuntos recibidos en los otros tres Juzgados de lo Civil ya existentes, sin posterior determinación, concluirá la recepción única del Juzgado Cuarto de lo Civil y se reanudará el funcionamiento normal de la Oficialía de Partes Común que dará servicio a todos los Juzgados de Primera Instancia Civiles y Familiares de Ciudad Obregón, Sonora.

NOVENO.- La Oficialía de Partes Común para horas no hábiles de oficina, que se ubica en el Edificio del Gobierno del Estado y que labora de las 15:00 a las 24:00 horas, que actualmente le da servicio al Primer Tribunal Regional del Segundo Circuito, a los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil y de lo Familiar de Cajeme, Sonora, en las materias de su respectiva competencia y en la recepción de las demandas de amparo directo, deberá hacerla también para el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil de Cajeme, Sonora.

DECIMO.- Este Juzgado de nueva creación tendrá su cabecera en Ciudad Obregón, Sonora, y funcionará en el Edificio del Gobierno del Estado, sito en Calle 5 de Febrero entre Hidalgo y Allende de esa ciudad, C.P. 85000.

DECIMO PRIMERO.- El Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil de Cajeme, Sonora, tendrá el número de plazas que le asigne el presupuesto de egresos.

DECIMO SEGUNDO.- El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Este Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cinco.

El C. Licenciado Amado Estrada Rodríguez, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, CERTIFICA: Que este Acuerdo General número 2/2005, que **CREA EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA**, fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión del día dieciséis de agosto del año dos mil cinco, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.-
Hermosillo, Sonora, a veintinueve de agosto del dos mil cinco.
Conste.

C. AMADO ESTRADA RODRIGUEZ. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. RUBRICA.